



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

0000012

**UAIP/RES.176.1/2015**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintiséis de junio de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-176, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita: número de armas y otros productos que necesitan permiso para la importación, desde el año dos mil uno, según el listado proporcionado por el solicitante, dicha información se requiere en formato Excel.

Es importante mencionar que se recibió por parte del solicitante, correo electrónico de fecha veintiocho de junio del presente año, en donde aclaró que la información en referencia, se ajustará a la clasificación institucional hecha en el "listado de productos que necesitan permiso para la importación" de la Dirección General de Aduanas, así como también incluir otros datos como las municiones y accesorios como parte de lo solicitado, además de un detalle o definición de los productos que contiene o comprende cada "nombre Genérico" del "listado de productos que necesitan permiso para la importación".

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-176 por medio electrónico el veintinueve de junio del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección remitió por medio electrónico el siete de julio de dos mil quince, un archivo digital en formato Excel que contiene: un cuadro de datos titulado "Reporte de las cuantías en las importaciones de mercancías del capítulo 93 - Armas, municiones; sus partes y Accesorios" periodo comprendido entre el 01 de enero de 2001 al 30 de junio de 2015.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico el archivo digital en formato Excel que contiene cuadro de datos titulado "Reporte de las cuantías en las importaciones de mercancías del capítulo 93 - Armas, municiones; sus partes y Accesorios" periodo comprendido entre el 01 de enero de 2001 al 30 de junio de 2015, según información brindada por la Dirección General de Aduanas; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

  
**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

